

Nº de protocolo / acuerdo:

PROTOCOLO DE ACUERDO INTERNO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS ENTRE (CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE UN PROGRAMA FORMATIVO) Y (SERVICIO/CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO AJENO AL PROGRAMA FORMATIVO) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De una parte, D. _____, Decano/Director de Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario responsable del programa formativo de la Universidad de Salamanca, y de otra, D. _____, Decano/Director del Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo de la Universidad de Salamanca, suscriben el presente acuerdo.

Este acuerdo está regulado por la legislación educativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios RD 1707/2011 de 18 de noviembre (BOE de 10 de diciembre) y por la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Salamanca, no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Este acuerdo afecta a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

ACUERDOS

1. **FINALIDAD:** La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de un Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes y en ningún caso generará obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y la Universidad de Salamanca. Por tanto, el Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc no está obligado a devengar contraprestación económica alguna.

2. **DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:** Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares

tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).

3. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS): la colaboración de este acuerdo se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, donde se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas) y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y el Director del Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc donde se realicen las prácticas.

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS: Para el seguimiento de las prácticas el Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc designará un tutor profesional responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un tutor académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

5. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente al Servicio/Centro/Departamento. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (centro académico responsable de las prácticas, estudiante y Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

8. El Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc, SE COMPROMETE A:

- Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.
- Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico el desarrollo de las prácticas.
- Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.



9. EL CENTRO ACADÉMICO RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS, SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente acuerdo.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- A petición de los tutores profesionales, reconocer la labor realizada, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca.

11. DURACIÓN DEL ACUERDO: este acuerdo tendrá la misma duración que el proyecto formativo anexo, y se podrá anular antes de la fecha de finalización prevista a través de un comunicado de alguna de las partes, exponiendo los motivos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

Y siendo de conformidad las partes, firman este acuerdo por duplicado en Salamanca a _____ de _____ de _____.

**Por el (Centro/Departamento/
Instituto Universitario responsable
de un programa formativo),
El Decano/ Director,**

**Por el (Servicio/Centro/Departamento
Instituto Universitario ajeno al
programa formativo),
El Decano/Director,**

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Nº DE PROYECTO FORMATIVO:

PROTOCOLO DE ACUERDO INTERNO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS ENTRE (CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE UN PROGRAMA FORMATIVO) Y (SERVICIO/CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO AJENO AL PROGRAMA FORMATIVO) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ANEXO I

**PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:.....

D.N.I.:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

A) PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

B) PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre del Servicio/Centro/Instituto/Departamento:

Dirección postal:

TUTOR POR el Servicio/Centro/Instituto/Departamento:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

- **Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:**



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

- Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:
- Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

Salamanca, de de

Fdo.: Por el Centro/Departamento responsable del programa formativo

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: Por el Servicio/Centro/Instituto/Departamento ajeno al programa formativo

Los arriba firmantes declaransu conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y la citada Entidad/Empresa; a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a las normas contempladas en dicho acuerdo de Cooperación Educativa, que desarrolla el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.